

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere a **Edilberto López García representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 21 con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente requerimiento, remita **copia certificada u original del documento mediante el cual acredite su personería** en términos del Código Electoral del Estado de México y estatutos partidistas.

Apercibido que para el caso de no cumplir en el plazo y forma ordenada en el presente requerimiento, se desechará el expediente en que se actúa con fundamento en los artículos 425 y 426, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído **personalmente al promovente y por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

